

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)



REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ROMEL HENAO ATEHORTUA.

**DEMANDADO: LUZ STELLA BETANCOURT GUAPACHA Y
JUAN MIGUEL RENGIFO BETANCOURT**

RADICADO: 630014003008-2021-00519-00

Como la solicitud de medidas previas que antecede, allegada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, se ajusta a los lineamientos de Ley, es viable acceder a decretarla.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que pudiesen quedar a la demandada **LUZ STELLA BETANCOURT GUAPACHA**, en el proceso adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Tebaida, Quindío, por parte de la señora SILVIA ROSA GALLEGO RUIZ, radicado bajo el número 2019-00053. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL

17 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3953828a439290d7e3622d32417a63f9f964e6364e03b3809dcc4ec6d3f78a**
Documento generado en 16/03/2022 08:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>